

EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 434/2010**

---

**Visto:**

La necesidad de contar con obras de desagüe en el sector norte de nuestra Ciudad y;

**Considerando:**

Que la zona norte de la ciudad sobre todo la zona comprendida entre las Calles N° 52 y N° 58 y las Calles N° 1 y N°21, sufren inundaciones debido a sus niveles más bajos y a la presencia de la Ruta Nacional N° 19 que presenta una altura superior a estas últimas calles haciendo un efecto de “dique” en lo que se refiere al escurrimiento de las aguas.-

Que la Ciudad de Frontera ha sufrido un gran desarrollo en el ámbito de la construcción y este sector no ha sido la excepción, lo cual hace que tengamos que adaptar la infraestructura en materia de desagües.-

Que este problema es de larga data y que si bien el canal que cruza la ruta a la altura de la Calle N° 9 da salida al volumen de agua acumulado, no siendo suficiente para evacuar el caudal originando anegamiento en calles y viviendas de vecinos sobre todo los de escasos recursos económicos.-

Que evaluando los niveles del terreno de nuestra ciudad sería factible el escurrimiento de las aguas hacia el sector norte de la Ruta Nacional N° 19.-

Que el crecimiento de la Ciudad exige en su infraestructura contar con un sistema de desagüe acorde a las necesidades.-

Que la Ruta Nacional N° 19 presentará en breve un nuevo trazado a la altura de Josefina siendo este tramo factible de pasar a la Provincia.-

Que en este nuevo marco sería más factible la realización de las obras necesarias para nuestra Ciudad.-

**Por ello:**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Frontera, sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**Artículo 1º).** FACULTAR al DEM para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realice la gestión pertinente ante Vialidad Nacional y/o Provincial a fin de solicitar autorización para realizar un canal de desagüe transversal entre la Calle N° 11 y N° 21 (se

deberá buscar el lugar más correcto) y que corte la Ruta N° 19 en forma transversal siendo las medidas del mismo a determinar por la Secretaría de Obras Públicas.-

**Artículo 2º).** GESTIONAR ante las Autoridades Provinciales la ampliación de los canales de desagües y los fondos para realizar dicha obra, los cuáles reciben los efluentes de nuestra Ciudad.-

**Artículo 3º).** INCLÚYASE el costo de esta obra en las Partida Presupuestaria del Año 2011.-

**Artículo 4º).** Comuníquese, Regístrese y dése a R.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-

.....  
Ing. Claudio A. Corvalán  
Secretario del H.C.M.

.....  
Jorge Ricardo Careglio  
Presidente del H.C.M.